



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0568)**  
**24 MARZO 2021**

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 3270 del 18 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 23 de noviembre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 3579 del 21 de diciembre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 22 de diciembre de 2020 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 116 del 26 de enero de 2021 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 2 de 7

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización María Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2021EE0019596 del 04 de marzo de 2021.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00434 del 08 de marzo de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Urbanización María Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización María Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, corresponde a 60 SMLMV del año 2020 para 52 viviendas y del año 2021 para 148 viviendas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos un mil novecientos cincuenta pesos m/cte. (\$4.644.601.950,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00434 del 08 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con las validaciones y cruces adelantadas en forma sistematizada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se encontró que quince (15) hogares resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, los cuales no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación y que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015 deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV ANTERIOR
1	49699043	ISAURA PATRICIA	GALINDO PATERNINA	\$ 15.450.000,00
2	1067710541	ZULAY MERCEDES	PINEDA ASCANIO	\$ 16.068.000,00
3	49689316	ELIZABETH MARIA	GALEZO PERTUZ	\$ 9.012.500,00
4	49699123	YESENIA PASTRORA	CASTILLA	\$ 15.450.000,00
5	19835607	DEIVIS	ELLES SUAREZ	\$ 16.068.000,00
6	49696674	OMAIRA	GUERRERO GUERRERO	\$ 8.695.750,00
7	49550082	ROSALBA	NIÑO DE TRUJILLO	\$ 14.907.000,00
8	36487893	ANA ILSE	BECERRA CHONA	\$ 14.907.000,00
9	93287980	TULIO	PALMA	\$ 14.907.000,00
10	1067714258	LUZDARY	RODRIGUEZ LEON	\$ 16.068.000,00
11	49700197	LINEYS ESTHER	ALFARO CASTRO	\$ 14.907.000,00
12	12520280	RAFAEL ENRIQUE	POLO FONSECA	\$ 16.068.000,00
13	49697880	MARIA MATILDE	CHICA PALOMA	\$ 16.068.000,00
14	1067713781	ELIOANI	GALINDO PATERNINA	\$ 16.068.000,00
15	18959288	ALEX DONALDO	GALEZO PERTUZ	\$ 15.450.000,00

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 00434 del 08 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CESAR**  
**MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN MARIA EUGENIA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	49699043	ISAURA PATRICIA	GALINDO PATERNINA	\$ 37.218.180,00
2	1067710541	ZULAY MERCEDES	PINEDA ASCANIO	\$ 36.600.180,00
3	49689316	ELIZABETH MARIA	GALEZO PERTUZ	\$ 43.655.680,00
4	49699123	YESENIA PASTRORA	CASTILLA	\$ 37.218.180,00
5	19835607	DEIVIS	ELLES SUAREZ	\$ 36.600.180,00
6	49696674	OMAIRA	GUERRERO GUERRERO	\$ 43.972.430,00
7	49550082	ROSALBA	NIÑO DE TRUJILLO	\$ 37.761.180,00
8	36487893	ANA ILSE	BECERRA CHONA	\$ 37.761.180,00
9	93287980	TULIO	PALMA	\$ 37.761.180,00
10	1067714258	LUZDARY	RODRIGUEZ LEON	\$ 36.600.180,00

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización María Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
11	49700197	LINEYS ESTHER	ALFARO CASTRO	\$ 37.761.180,00
12	12520280	RAFAEL ENRIQUE	POLO FONSECA	\$ 36.600.180,00
13	49697880	MARIA MATILDE	CHICA PALOMA	\$ 36.600.180,00
14	1067713781	ELIOANI	GALINDO PATERNINA	\$ 36.600.180,00
15	18959288	ALEX DONALDO	GALEZO PERTUZ	\$ 37.218.180,00
16	49698757	ELVI LUZ	ZANES MINDIOLA	\$ 52.668.180,00
17	49694219	MARTHA CECILIA	ORJUELA BETANCORT	\$ 52.668.180,00
18	1067712273	SANDRA LIOJANA	MIRANDA ROJAS	\$ 52.668.180,00
19	77159967	HAINER	CASTAÑEDA TORRES	\$ 52.668.180,00
20	7619221	EDUVER RAFAEL	PAZOS BATISTA	\$ 52.668.180,00
21	18935787	RAMIRO ANTONIO	SARABIA ABRIL	\$ 52.668.180,00
22	77158481	ONASIS DE JESUS	GIL OCHOA	\$ 52.668.180,00
23	49693069	EDILIA	ANGARITA PABON	\$ 52.668.180,00
24	49699367	EDITH JHOJANA	MELO CAÑAS	\$ 52.668.180,00
25	1067715043	SINDY PAOLA	PAZOS BATISTA	\$ 52.668.180,00
26	77157245	HENRY	RANGEL RIOS	\$ 52.668.180,00
27	49694256	AMANDA	CAÑAS PEREZ	\$ 52.668.180,00
28	49700252	MARTHA LILIANA	PEREZ ANGARITA	\$ 52.668.180,00
29	49695649	SANDRA PATRICIA	LUCUARA LEON	\$ 52.668.180,00
30	18957099	JOSE KENNEDY	ANGULO SILVARA	\$ 52.668.180,00
31	18959355	DIOFAMAL	RIOS DURAN	\$ 52.668.180,00
32	49689306	BLANCA AURORA	LOZANO RAMIREZ	\$ 52.668.180,00
33	1067711055	YAMILE MARIA	HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 52.668.180,00
34	49796735	PAOLA ESTHER	CHAVEZ SOTO	\$ 52.668.180,00
35	49698222	MARIA DIOSELINA	ANGARITA PRADO	\$ 52.668.180,00
36	49699356	YAMILE	MIELES RAMIREZ	\$ 52.668.180,00
37	1067716484	JUAN FRANCISCO	MIELES RAMIREZ	\$ 52.668.180,00
38	18955604	JUAN ANDRES	ARMENTA FLORIAN	\$ 52.668.180,00
39	36518653	RUTH ESTHER	NIÑO PARRA	\$ 52.668.180,00
40	18955612	ALBEIRO	CASTAÑEDA TORRES	\$ 52.668.180,00
41	1065562709	YANETH	BASTO RAMIREZ	\$ 52.668.180,00
42	5093796	FAIDER ENRIQUE	SUAREZ GARCIA	\$ 52.668.180,00
43	49693952	EMILCE	CHAMORRO BALVERA	\$ 52.668.180,00
44	77158478	LUIS CARLOS	RODRIGUEZ ZULETA	\$ 52.668.180,00
45	77158090	ROBERTO CARLOS	ARAUJO ORCASITA	\$ 52.668.180,00
46	18957366	HELIBERTO	PICON RIOBO	\$ 52.668.180,00
47	1065583548	CARLOS ANDRES	OSPIÑO BOLAÑO	\$ 52.668.180,00
48	49696590	YOLANDA	NIÑO PARRA	\$ 52.668.180,00
49	4448828	JULIO	ALZATE	\$ 52.668.180,00
50	77157745	ALEXER	LOBO ROJAS	\$ 52.668.180,00
51	49720768	AURIS ISABEL	NIEVES CARRILLO	\$ 52.668.180,00
52	1067710571	LUIS ALBERTO	BUELVAS MARTINEZ	\$ 52.668.180,00
53	49744588	MARTHA CECILIA	VASQUEZ RODRIGUEZ	\$ 54.511.560,00
54	26874352	JOSEFA	ACUÑA DE MORALES	\$ 54.511.560,00
55	18956532	LUIS ALBERTO	MENDEZ VELASQUEZ	\$ 54.511.560,00
56	77151872	MANUEL ENRIQUE	CONTRERAS CAMELO	\$ 54.511.560,00
57	49698730	HEIDY MAGALY	CONTRERAS CHONA	\$ 54.511.560,00
58	1067714854	YINA MARCELA	RAMIREZ SAURIT	\$ 54.511.560,00
59	18938505	ADALBERTO	ROMERO NORIEGA	\$ 54.511.560,00
60	49715509	SANDRA	PEDRAZA BARBOSA	\$ 54.511.560,00
61	49696676	SIXTA TULIA	REYES BERRIOS	\$ 54.511.560,00
62	77173446	EPIFANIO	TORRES RAMIREZ	\$ 54.511.560,00
63	18955219	AMINADAD	SALAS CONTRERAS	\$ 54.511.560,00
64	18959434	JHON ERIX	ARZUAGA FUENTES	\$ 54.511.560,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha: 10/06/2020

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
65	49687588	LUZ MARINA	GONZALEZ	\$ 54.511.560,00
66	49695470	GLADYS MARIA	SARABIA ABRIL	\$ 54.511.560,00
67	49653738	MARIA TRINIDAD	GARCIA	\$ 54.511.560,00
68	77152250	ANGEL MARIA	PEREZ RIOS	\$ 54.511.560,00
69	77158813	PEDRO EMILIO	BASTO RAMIREZ	\$ 54.511.560,00
70	26872628	EUFEMIA	GONGORA DE VARGAS	\$ 54.511.560,00
71	36490988	DIANA PAOLA	BECERRA ARIAS	\$ 54.511.560,00
72	49694109	MARIA DEL PILAR	SALGADO GOMEZ	\$ 54.511.560,00
73	57065127	LUZMILA DEL CARMEN	NUÑEZ RESLEN	\$ 54.511.560,00
74	18934422	ORLANDO RAFAEL	MARTINEZ GNNECO	\$ 54.511.560,00
75	52246153	ARACELIS ESTHER	MEJIA ROJAS	\$ 54.511.560,00
76	49715315	LUDYS MARIA	JIMENEZ ARAUJO	\$ 54.511.560,00
77	49699600	LUZ XIMENA	GONZALEZ MARTINEZ	\$ 54.511.560,00
78	18934696	ADALBERTO	MORALES PEÑA	\$ 54.511.560,00
79	18932699	MARTIN	GONGORA NAVARRO	\$ 54.511.560,00
80	73566428	MANUEL DE JESUS	BLANCO ARRIETA	\$ 54.511.560,00
81	1003390786	LEINER DAVID	OLAYA DIAZ	\$ 54.511.560,00
82	77156285	MARCELINO	CASTAÑO MOSCOTE	\$ 54.511.560,00
83	18955713	ADIEL	LIZCANO CARRILLO	\$ 54.511.560,00
84	49700313	TRINIDAD	VASQUEZ MONTESINO	\$ 54.511.560,00
85	77158338	JORGE ENRIQUE	RODRIGUEZ ZULUAGA	\$ 54.511.560,00
86	1067712935	MARIA ESTELA	JIMENEZ MARTINEZ	\$ 54.511.560,00
87	49697717	ROSA YENITH	CERVANTES OROZCO	\$ 54.511.560,00
88	49610363	IRIS SOFIA	BOLAÑO MOBIL	\$ 54.511.560,00
89	1067716391	KELY YOJANA	BARBOSA	\$ 54.511.560,00
90	77147286	DIOSEMEL	CONTRERAS CHONA	\$ 54.511.560,00
91	49744703	FLORALBA	LASCARRO	\$ 54.511.560,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$4.644.601.950,00</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los hogares relacionados en los primeros quince (15) renglones del artículo primero del presente acto administrativo y que fueron beneficiarios del

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 6 de 7

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización María Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización María Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

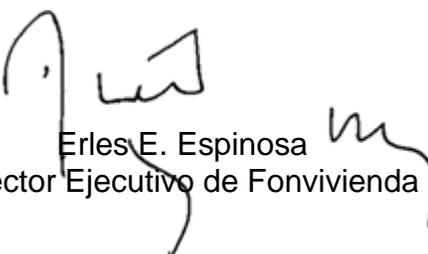
**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocio Peña